



NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SEMANA SANTA DE SALAMANCA (AÑO 2024).-

TITULO V DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE SEMANA SANTA

¿Quién puede ser Presidente?

Artículo 37º

El cargo de Presidente de la Junta de Semana Santa recaerá sobre un laico con capacidad de obrar plena. Es requisito indispensable para el cargo, el haber ostentado en las Cofradías, Hermandades o Congregaciones integradas en esta Junta, una o varias de las responsabilidades de Oficial Mayor, esto es, Hermano Mayor, Presidente, Vice Hermano Mayor, Vicepresidente, Secretario o Tesorero. No habrá sido expulsado o separado, seguirá manteniendo la condición de cofrade en el momento de su elección y no habrá causado baja en su Cofradía, Hermandad o Congregación con posterioridad al desempeño del cargo ostentado. Además, no ostentará cargo en ninguna institución de repercusión pública, incluidas las propias Cofradías, Hermandades o Congregaciones, ni cargos directivos en partidos políticos y agrupaciones sindicales. Deberá certificar lo estipulado en las Normas Diocesanas para las Cofradías al objeto de ocupar uno de los cargos mayores. (art. 52 punto 1).

¿Qué documentación se debe presentar?

Artículo 40º.-

Para que la candidatura sea válida, deberá incluir la certificación de la Cofradía, Hermandad o Congregación a la que pertenezca el candidato a Presidente, siguiendo lo estipulado en el Artº 37º, además, deberá incluir los cargos del Consejo Rector con sus respectivas certificaciones, conforme al Artº 33, punto 13.

Así mismo, deberá consignar direcciones de correo postal y de correo electrónico para las comunicaciones que hayan de efectuarse con la misma.

Artículo 33º.- Funciones del Presidente.

Punto 13)

Designar los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero, los cuales deben reunir como requisito imprescindible pertenecer a las Cofradías, Hermandades y Congregaciones integradas en la Junta y tener una antigüedad en las mismas de tres años. Debiendo certificar lo estipulado estipulado en las Normas Diocesanas para las Cofradías al objeto de ocupar uno de los cargos mayores (art. 52 punto 1).

¿Qué plazo hay para presentar la candidatura?

Hasta el 01 de mayo de 2024 inclusive.

¿Cómo se pueden presentar las candidaturas?

- Por correo postal certificado a la siguiente dirección:
JUNTA DE SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
(Comisión Electoral)
C/ del Rosario, 18-28
(Casa de la Iglesia)
37001 SALAMANCA. -
- Presencialmente

¿Ante quien se debe presentar la candidatura presencialmente, que días y en que horario?

El lunes 29 de abril, en horario de 19:30 a 20:30 horas, en el despacho de la Junta de Semana Santa.

Una vez terminado el plazo de presentación de Candidaturas (01 de mayo de 2024), la Comisión Electoral mantendrá oportunamente informados a todos los candidatos del proceso de selección de candidaturas.

COMSION ELECTORAL